



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 170 / 2014

FECHA : 22 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA**

ubicado en **DIEGO DE ALMAGRO**

N° 1708

población **VILLA ARAUCANIA**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **DORIS GUZMAN GONZALEZ**

R.U.T. N° **9.227.432-2**

Rol **560-1**

PERMISO OTORGADO N° 58

FECHA 04.03.1999

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	20,79 M²
2° piso	64,35 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	85,14 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°281 DEL 19.03.2014
Certificado N°281 DEL 19.03.2014
Certificado N°4062750 DEL 20.03.2014
Certificado N°83 DEL 21.03.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda de dos pisos, ubicada en Diego de Almagro N°1708, Villa Araucanía, de propiedad de Doña Ximena Guzmán González, con una superficie recibida de 85,14 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

AVM/JBA/rsev

